



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

106

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante sin haberse presentado objeción alguna. Queda para proveer. - **Tuluá, agosto 20 de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1380
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00293-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS CARDONA MOLINA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, veintiocho (28) de agosto dos mil veinte (2020)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del Crédito aportada por la parte demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 01 SEP 2020	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
VIRTUAL No. 078 .	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	